TÉCNICO DI - 6780
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1273268

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				**SOLICITANTE**: SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
COE	20	MÓVIL	5	
FECHA	30 de Noviembre de 2012	HORA	5:40 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 19 B Este 9-27 sur	**ÁREA DIRECTA**			$100m^2$		
BARRIO	Laureles Sur Oriental I Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			10		
UPZ	32. San Blas	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	7
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0000LYNX	**OFICIO REMISORIO**			CR-15724		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Desarrollo Los Laureles Sur Oriental I Sector, se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaria Distrital de Planeación (antiguo Departamento de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT – 3444 del 4 de Noviembre de 1999, el cual fue actualizado y reemplazado por el Concepto Técnico CT – 4315 del 5 de Enero de 2006, y este último fue actualizado y reemplazado por el Concepto Técnico CT – 5231 del 20 de Junio de 2008. De esta manera, en el CT – 5231 se establece que el predio de la Carrera 19 B Este # 9 -27 Sur, lote 3 manzana 1 y se encuentra catalogado en Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura No. 1).

El Concepto Técnico CT – 5231, recomendó para el predio de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur, que corresponde al Lote 3 de la Manzana 1, lo siguiente:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- *Para mantener la categoría de amenaza media se recomienda a la entidad competente en el corto plazo la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado que garanticen el adecuado manejo y conducción del agua potable y de las aguas servidas. Del mismo modo se recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: pavimentación de vías y ejecución de obras de urbanismo.*

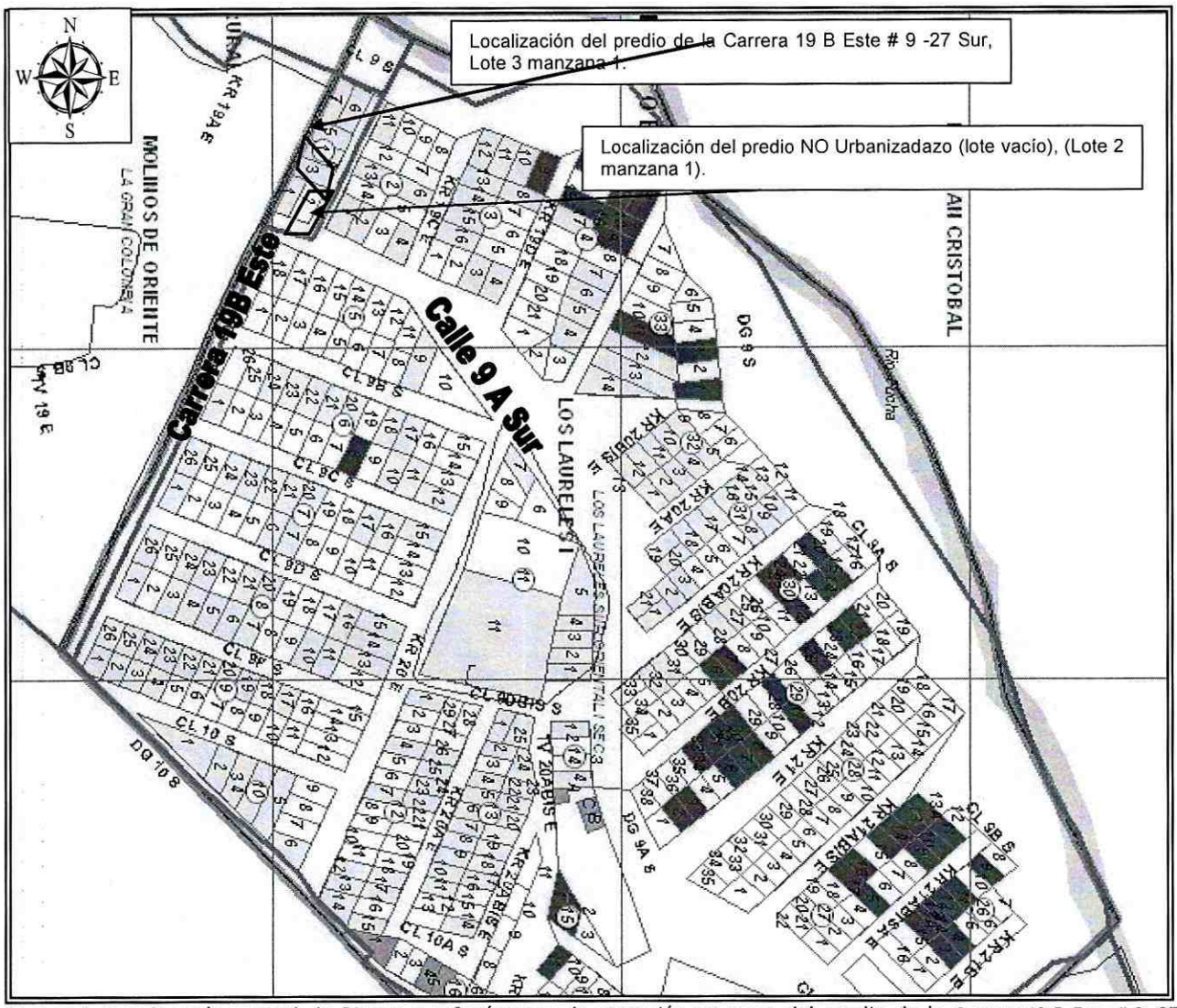


Figura 1. Localización y nivel de Riesgo por fenómenos de remoción en masa del predio de la Carrera 19 B Este # 9 -27 Sur, Desarrollo Los Laureles I Sector de la Localidad de San Cristóbal (Según el CT-5231).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de material en un talud de corte y/o relleno entre predios privados. El talud de corte en comento tiene una altura de 2.5 metros y una longitud aproximada de 7 metros con una pendiente cercan a los 80° y según lo observado no contaba con medidas de estabilización ni de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.Según lo observado el talud posiblemente fue realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Predio de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur y el Predio de la (Manzana 1 Lote 2). El volumen involucrado en el desprendimiento es de aproximadamente $14m^3$ de material, el cual al deslizarse impactó el muro de cerramiento del costado sur-occidental de la vivienda de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur, lo que ocasionó el colapso del mismo.

En la parte baja de talud se ubica el predio la Carrera 19 B Este 9-27 Sur (Manzana 1-Lote 3) donde se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación, suelo en piso afirmado y cubierta en tejas de zinc soportadas por un entramado en madera.Adicionalmente, la vivienda presenta deficiencias constructivas deficiencias relacionadas con la degradación de los elementos en madera y a la corrosión de los elementos metálicos que la componen.

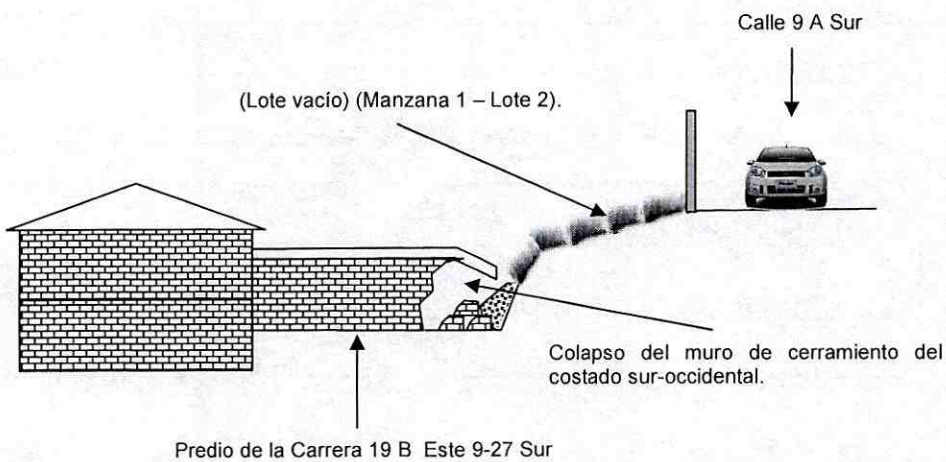


Figura 2. Esquema en perfil de la parte posterior del predio evaluado en la Predio de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur.

En la parte alta del talud de corte y/o relleno se emplaza un predio no urbanizado (Lote vacío) (Manzana 1 – Lote 2).

Las posibles causas que generaron la inestabilidad del talud de corte y/o relleno corresponden a la falta de medidas de estabilización de dicho talud y la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, tanto en el talud en comento como en la zona donde se encuentran emplazados los predios evaluados.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto1. Se observa la fachada del predio de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur (Manzana 1 – Lote 2).del desarrollo Laureles I Sector de la localidad de San Cristóbal.La cual presento colapso del muro perimetral del costado sur – occidental.



Foto 2.Se observa parte alta del talud de corte y/o relleno donde se presento el deslizamiento de material.El cual corresponde a un predio no Urbanizado (Lote Vacío).

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio evaluado, Desarrollo Laureles I sector de la Localidad de San Cristóbal.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Jaquelin Ortiz Rodríguez	Carrera 19 B Este 9-27 Sur	10	3	7	Se presentó un desprendimiento de material en un talud de corte y/o relleno entre predios privados. La cual ocasiono colapso del muro perimetral del costado sur – occidental de la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

De no implementarse las medidas necesarias para el mejoramiento, reforzamiento estructural y mantenimiento de la edificación, es posible que se presente nuevas afectaciones en la misma, poniendo en riesgo la integridad de las personas que habitan en la edificación.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur del Desarrollo Laureles I Sector en la localidad de San Cristóbal.

- A través de la red distrital se solicita la activación de Integración Social para gestionar la ayuda de la familia que habita en el predio de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur del Desarrollo Laureles I Sector en la localidad de San Cristóbal.

- En atención al evento Sire No. **1273268**, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó la solicitud de evacuación para uno (1) predio el día 30 de Noviembre de 2012, el cual se enumera a continuación en la Tabla 2.

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva, Desarrolló Laureles I Sector de la Localidad de San Cristóbal.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Jaquelin Ortiz Rodríguez	Carrera 19 B Este 9-27 Sur	52327627	3125505958	5335

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur, del Desarrollo Laureles I Sector en la localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida por el proceso de remoción en masa identificado ya que el muro de cerramiento localizados al costado Sur-occidental de la vivienda se encuentran en el área de influencia de dicho proceso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE, adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se implementen medidas de protección y/o estabilización en el talud de corte, así como sistemas para dar manejo a las aguas escorrentía superficial y subsuperficial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur y del predio de la (Manzana 1 Lote 2), del Desarrollo Laureles I Sector en la localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificaciones allí existente, donde se incluya su cimentación. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10), de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, para el predio de Carrera 19 B Este 9-27 Sur y del predio de la (Manzana 1 Lote 2), del Desarrollo Laureles I Sector en la localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables de las mismas implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de las viviendas allí existentes, acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, quienes deben adelantar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuenta con los niveles de estabilidad adecuados para su uso. Por otra parte, se resalta que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la (Manzana 1 Lote 2) tener en cuenta si se va a realizar alguna intervención en el predio los criterios para la aplicación de la Resolución № 227 de 2006 presentados en la Tabla 1 del Artículo 5°. Para mayor información, esta resolución puede ser consultada en la página web www.sire.gov.co en el vínculo de legislación.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

- Se recomienda Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 19 B Este 9-27 Sur, del Desarrollo Laureles I Sector en la localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de los mismos.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 183443 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov